

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0242-1PO3-23

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1 Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 2o. de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.	
2 Tema de la Iniciativa.	Títulos y operaciones de crédito.	
3 Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Manuel Jesús Herrera Vega.	
4 Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MC.	
5 Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	13 de septiembre de 2023.	
6 Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	13 de septiembre de 2023.	
7 Turno a Comisión.	Gobernación y Población.	

II.- SINOPSIS

Eliminar la excepción que considera que las sociedades de información crediticia, no se encuentran dentro de los particulares como personas morales de carácter privado que lleven a cabo el tratamiento de datos personales, ni sujetos regulados por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-O del artículo 73, en relación con el artículo 6° Apartado A fracción II, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

➤ Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "iniciativa con proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE	
LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES	DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES	
	Único. Se deroga la fracción I del artículo 2 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, para quedar como sigue:	
Artículo 2	Artículo 2 Son sujetos regulados por esta Ley, los particulares sean personas físicas o morales de carácter privado que lleven a cabo el tratamiento de datos personales, con excepción de:	
I. Las sociedades de información crediticia en los supuestos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia y demás disposiciones aplicables, y	I. Derogada.	
II	II	
	TRANSITORIO	
	ÚNICO. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	